

N° 048-MP-MTSS-MINAE-MH-MOPT-MAG-PLAN
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA; TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL; AMBIENTE Y ENERGÍA;
HACIENDA; OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES;
AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y LA MINISTRA
DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA
ECONÓMICA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 8) y 146 de la Constitución Política, el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 30 de mayo de 1978 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo, Decreto Ejecutivo N° 39453-MP-PLAN del 29 de febrero del 2016; y,

Considerando:

I.—Que mediante el Acuerdo Presidencial N° 039-MP-MTSS-MINAE-MH-MOPT-MAG del 25 de julio del 2015, se crea la Mesa de Trabajo por Guanacaste para la Mejora de la Calidad de Vida y la Promoción del Empleo y Desarrollo Productivo.

II.—Que de conformidad con lo establecido en ese Acuerdo, la Mesa se instaló el 28 de agosto del 2015 en Liberia, Guanacaste.

III.—Que la Mesa es integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, sectores sociales y productivos de la provincia y entidades académicas que han sesionado una vez al mes de manera periódica, para un total de 10 sesiones divididas entre sesiones de trabajo y plenarias.

IV.—Que en el espacio se dio una identificación y priorización de proyectos estratégicos para la provincia de manera consensuada entre los sectores que lo integran y a partir de los 6 ejes de trabajo definidos a saber: agua e infraestructura hídrica, productividad agropecuaria y pesquera, empleo y producción, infraestructura vial y aeroportuaria, vivienda, educación, salud y cultura y, por último, investigación e innovación.

V.—Que se definió una cartera de 133 proyectos totales estructurados en una matriz que contempla los datos principales de cada uno: nombre, resumen ejecutivo, población meta, objetivos, resultados esperados, presupuesto, fuente de financiamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, porcentaje de avance, contrapartes y responsables.

VI.—Que de los 133 proyectos, 66 se encuentran en ejecución, 47 están por iniciar y 20 ya han sido ejecutados. Respecto a los proyectos en ejecución corresponde gestionar un mecanismo de seguimiento por parte de los actores sociales, políticos y productivos y un enlace permanente entre los mismos y el Poder Ejecutivo.

VII.—Que en virtud de que la Mesa se gestó como un proceso plenamente participativo es necesario mantener la participación ciudadana como un eje esencial en el seguimiento de los proyectos allí derivados.

VIII.—Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 39453-MP-PLAN del 29 de febrero del 2016, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo, se definen a estos como un "...conjunto articulado de instituciones públicas, Gobiernos Locales, actores privados y organizaciones cívico comunales, que permitan definir acciones para promover el desarrollo regional, territorial y cantonal con participación ciudadana."

IX.—Que el 24 de junio del 2016 se conformó el Consejo Regional de Desarrollo de la región Chorotega con el propósito de coordinar las políticas y proyectos de la provincia de Guanacaste.

X.—Que es considerado de máximo interés público que el trabajo realizado por la Mesa sea acompañado con los órganos del Consejo Regional de Desarrollo de la región Chorotega. Lo anterior, con el fin de unificar el abordaje de los proyectos que se desarrollan, con la planificación nacional. **Por tanto,**

ACUERDAN:

PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA MESA
DE TRABAJO POR GUANACASTE AL CONSEJO
REGIONAL DE DESARROLLO (COREDES)
"JULIO CESAR JAÉN"

Artículo 1°—La coordinación de la Mesa de Trabajo por Guanacaste para la Mejora de la Calidad de Vida y la Promoción del Empleo y Desarrollo Productivo y las instituciones públicas

en ella participantes iniciarán un proceso de transición y acompañamiento para que los órganos del Consejo Regional de Desarrollo (COREDES) de la región Chorotega "Julio Cesar Jaén", a partir de sus competencias y funciones, participen en la ejecución y seguimiento de los proyectos en desarrollo generados en el marco de la Mesa.

Artículo 2°—Para tales efectos, los Comités Intersectoriales Regionales, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 39453-MP-PLAN, deberán coordinar, programar, acompañar la ejecución y seguimiento de los proyectos concertados.

Artículo 3°—En el caso de los proyectos ubicados en el área de Agua e Infraestructura Hídrica, estos seguirán a cargo del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG), integrándose, además, el Comité Intersectorial Regional de Ambiente.

Artículo 4°—Los Comités Intersectoriales Regionales, el PIAAG y aquellas instancias que coordinen la ejecución de los proyectos de la Mesa, deberán emitir, a través de sus coordinaciones institucionales, un informe de avances y resultados ante el Directorio de COREDES de manera bimensual.

Artículo 5°—El Comité Intersectorial Regional Social, coordinado por el IMAS, a través de su dirección regional, desarrollará su trabajo en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo, en concordancia con el Acuerdo del Consejo Presidencial Social N° 69.

Artículo 6°—El Directorio del COREDES coordinará para informar a la Asamblea General de los avances de los proyectos y su seguimiento.

Artículo 7°—Los Ministros que coordinan la ejecución de los respectivos proyectos deberán rendir cuentas de manera semestral ante la Asamblea General de COREDES sobre el estado de la ejecución.

Artículo 8°—Se hará entrega al Directorio de COREDES de la región Chorotega de una ficha técnica por cada uno de los 133 proyectos establecidos en la Mesa de Trabajo por Guanacaste para la Mejora de la Calidad de Vida y la Promoción del Empleo y Desarrollo Productivo como traslado formal para el respectivo seguimiento de su implementación.

Artículo 9°—Queda facultada la Mesa de Trabajo por Guanacaste para la Mejora de la Calidad de Vida y la Promoción del Empleo y Desarrollo Productivo para coordinar de ahora en adelante con el Consejo de Desarrollo Regional para lo que corresponda y fungir como órgano de consulta y asesoría permanente del COREDES de la región Chorotega.

Artículo 10.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la provincia de Guanacaste, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas; la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Olga Marta Sánchez Oviedo; el Ministro de Ambiente y Energía, Édgar Gutiérrez Espeleta; el Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas; el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Alvarado Quesada; el Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Felipe Arauz Cavallini; el Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Villalta Villegas, y la Testigo de Honor, Marta Villegas Alvarado.—1 vez.—O. C. N° 29194.—Solicitud N° 8664.—(IN2016054092).